



Por medio del cual se liquida la Ordenanza 909 del 07 de marzo de 2024, por la cual se ordena unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las Ordenanzas 168 de 1996, Ordenanza No. 898 del 2023, el Decreto No. 446 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropiaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que, el sistema presupuestal está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI y por el Presupuesto Anual del Departamento.

Que, el POAI como herramienta de planeación, es el principal vínculo entre el Plan de Desarrollo y el Sistema Presupuestal, toda vez que, a través de él se programa la inversión anual, se ejecuta el Plan de Desarrollo y es el insumo para la elaboración del presupuesto.

Que el presupuesto es el instrumento para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, mediante el cual se computan anticipadamente las rentas e ingresos y asignan partidas para los gastos públicos dentro de un periodo fiscal determinado.

Durante la vigencia de ejecución del Presupuesto, se pueden presentar situaciones que conlleven a modificarlo, ya sea por reducciones o apertura de créditos adicionales.

Que la Ordenanza No. 168 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Putumayo", regula los aspectos relacionados con las modificaciones presupuestales así:

"ARTICULO 90°. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental proyectos de ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones comprendidas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicios de la Deuda Pública e Inversión, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley.

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:





(18 MAR 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 909 del 07 de marzo de 2024, por la cual se ordena unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que mediante Resolución número 049 del 23 de febrero de 2024, se modificó el Plan Operativo Anual de Inversiones (P.O.A.I) del Departamento del Putumayo de acuerdo con las solicitudes realizadas por la secretarías ejecutoras, que cuenta con el concepto favorable sectorial respectivo y de modificación presupuestal favorable de la Secretaria de Planeación Departamental.

Que mediante ordenanza 909 del 07 de marzo de 2024, se ordenó unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, así:

CONTRACREDITOS

| SUBPROGRAMA | Fuente | Valor |
|----------------|--|----------------|
| TALENTO HUMANO | SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED | 136,651,332.00 |

CRÉDITOS

| SUBPROGRAMA | Fuente | Valor |
|---|--|----------------|
| ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL | SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED | 136,651,332.00 |

Que el parágrafo 2 del artículo 10 de la Ordenanza No. 898 de 2023, establece:

"PARÁGRAFO 2. "... Los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y se clasificará por programas, subprogramas y proyectos; aprobado mediante resolución por el Consejo de Gobierno Departamental y será modificado por el mismo Consejo..."

Que de conformidad con el Decreto No. 446 de 2023, los códigos presupuestales de identificación son de carácter informativo; por tal razón, se anexará al presente decreto el documento presupuestal generado por el sistema PCT, el cual determinará la codificación respectiva del rubro y/o apropiación presupuestal objeto de la presente modificación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:



DECRETO No. 094
 (18 MAR 2024)

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 909 del 07 de marzo de 2024, por la cual se ordena unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRACREDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar el contracredito en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$136.651.332,00)** moneda legal colombiana, así:

| Apropiación | Fuente | Valor |
|--|---|----------------|
| Educación | | 136,651,332.00 |
| Gastos | | 136,651,332.00 |
| Inversión | | 136,651,332.00 |
| Adquisición de bienes y servicios | | 136,651,332.00 |
| Adquisiciones diferentes de activos | | 136,651,332.00 |
| Materiales y suministros | | 136,651,332.00 |
| Productos metálicos y paquetes de software | | 136,651,332.00 |
| SOCIAL | | 136,651,332.00 |
| EDUCACIÓN | | 136,651,332.00 |
| EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO | | 136,651,332.00 |
| TALENTO HUMANO | | 136,651,332.00 |
| Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica mediante la adquisición de hardware y software vigencia 2024 para la gestión administrativa de la secretaria de educación del putumayo | SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED | 136,651,332.00 |

ARTICULO SEGUNDO. – LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES. Liquidar el crédito en el Presupuesto de Gastos o Apropiaciones del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$136.651.332,00)** moneda legal colombiana, así:

| Apropiación | Fuente | Valor |
|--|--------|----------------|
| Educación | | 136,651,332.00 |
| Gastos | | 136,651,332.00 |
| Inversión | | 136,651,332.00 |
| Adquisición de bienes y servicios | | 136,651,332.00 |
| Adquisiciones diferentes de activos | | 136,651,332.00 |
| Adquisición de servicios | | 136,651,332.00 |
| Servicios para la comunidad, sociales y personales | | 136,651,332.00 |



DECRETO No. **094**
 (18 MAR 2024

Por medio del cual se liquida la Ordenanza 909 del 07 de marzo de 2024, por la cual se ordena unos créditos y contracréditos, en el presupuesto de gastos o de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2024

| Apropiación | Fuente | Valor |
|--|--|----------------|
| SOCIAL | | 136,651,332.00 |
| EDUCACIÓN | | 136,651,332.00 |
| COBERTURA EDUCATIVA | | 136,651,332.00 |
| ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL | | 136,651,332.00 |
| Apoyo a la atención de población con discapacidad capacidades o talentos excepcionales en los establecimientos educativos oficiales vigencia 2024 del Departamento de Putumayo | | 136,651,332.00 |
| Atención educativa personas con Discapacidad-servicios de personal de apoyo - AEPD | SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED | 80,000,000.00 |
| Atención educativa capacidades y talentos excepcionales-servicios de personal de apoyo - AECTE | SGP - CSF - Otros Gastos Administrativos SED | 56,651,332.00 |

ARTÍCULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

ARTICULO QUINTO. - El presente decreto rige a partir del día de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 18 MAR 2024

CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
 Gobernador del Departamento del Putumayo

| | | | | |
|---------|--------------------------------------|-------------------------|--|--|
| Elaboró | Jorge Albeiro Acosta Riascos | Secretaría de Hacienda | Técnico Operativo de Presupuesto | |
| Revisó | Claudia Carmenza García Lucero | Secretaría de Hacienda | Profesional Especializado de Presupuesto | |
| Revisó | Nataly Viviana Melo Machabajoy | Secretaría de Hacienda | Secretaria de Hacienda Departamental | |
| Revisó | Jorge Alberto Loaiza Valencia | Despacho del Gobernador | Profesional Universitario Despacho | |
| Revisó | Andrés Pablo de Jesús Rodríguez Sosa | Oficina Jurídica | Jefe Oficina Jurídica | |